



Dic y maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS, Y OCHENTA Y TRES.

que son ciento, deve la Ciudad Conservarle, que en los
propios que esta C^{ud}. tiene Cave muy bien esta cantidad
y quando para las necesidades que piden y pagas de las
dhas memorias y salarios q^e se insinuan, se pueden ir
pagando una o dos pensiones cada un año q^e mismo en
los sal^{os} de los Cavalleros Ref^{eridos} y moderar otras q^e aya
Voluntarias, dices y Citaciones en los dhas y en la fiesta
de Santiago, y haciendo dhas reformationen que no son
precisas en de la obli^{on} de esta Ciudad, Ita que lo es de se
mer picador por los Rayones dhas y del seruv. de d^{ha} M^g.
se podra mantener = Por todo lo qual es de parecer que me
demanda A. Sal^o. de ducientos ducados a años por lo
dicho de los tiempos, por agora no se quise el picador
que en tpo. que no le tubo esta C^{ud}. le hechi menos q^e le
embio a buscar a Cor^{ua}. y otras C^{ud}. de Andalucia q^e ha
ciendoles Salarios mayores del que q^e tiene, y no le hallo a
proposito, y q^e que lo es suzege de falta q^e ha experimentado
tado asi esta C^{ud}. deve Conservarle si sea jubare a ser
uir por los años ducados Referidos =

Don Juan de Céspedes dio que a Consultado la materia
sobrevenida con persona Docta y politica y informado de el
Estado en que halla esta Ciudad por razon de las Cargas y